

DECRETOS AÑO 1998**DECRETO N° 1309**

La Rioja, 09 de diciembre de 1998

Visto: El Expte. 27 A -00730-4-98 del Registro del Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se solicita la convalidación por parte de la Función Ejecutiva de las Resoluciones Ministeriales correspondientes al mes de setiembre/98; y,-

Considerando:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96, faculta al Ministerio de Educación y Cultura, que a través del dictado de la Resolución correspondiente, efectúe las Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, dependientes del aludido Organismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma legal, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente convalidando todo lo actuado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Por ello, y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Convalídanse en todos sus términos las Resoluciones de Altas y Bajas del Personal Docente, como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitarios, dictadas por el Ministerio de Educación y Cultura, durante el mes de Setiembre de 1998, conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1.317/96.

Resoluciones	Números	Fechas
Resol. Minist. E. y C.	1062	30-09-98
“	1057	30-09-98
“	1056	30-09-98
“	1051	30-09-98
“	1049	30-09-98
“	1045	30-09-98
“	1044	30-09-98
“	1043	30-09-98
“	1042	30-09-98
“	1033	22-09-98
“	1031	22-09-98
“	1030	22-09-98
“	1027	22-09-98
“	1022	22-09-98

“	1021	22-09-98
“	1014	22-09-98
“	1011	22-09-98
“	984	11-09-98
“	981	10-09-98
“	980	10-09-98
“	979	10-09-98
“	971	10-09-98
“	969	10-09-98
“	966	10-09-98
“	965	10-09-98
“	952	08-09-98
“	950	07-09-98
“	945	02-09-98
“	935	02-09-98
“	933	02-09-98
“	930	02-09-98

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y la señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. - Lobato, R.N., S.C.A.-

* * *

DECRETO N° 1310

La Rioja, 09 de diciembre de 1998

Visto: El Expte. 27 A - 00579-7-98 del Registro del Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se solicita la convalidación por parte del Poder Ejecutivo de las Resoluciones Ministeriales correspondientes al mes de Enero/98; y,-

Considerando:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1.317/96, faculta al Ministerio de Educación y Cultura, que a través del dictado de la Resolución correspondiente, efectúe las Altas y Bajas del Personal Docente y No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, dependientes del aludido Organismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma legal, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente convalidando todo lo actuado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Convalídanse en todos sus términos las Resoluciones de Altas y Bajas del Personal Docente y No Docente dictadas por el Ministerio de Educación y Cultura, durante el mes de Enero de 1998, conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1.317/96.

Resoluciones	Números	Fechas
Resol. Minist. E. y C.	110	29-01-98
“	99	27-01-98
“	97	27-01-98
“	94	27-01-98
“	92	27-01-98
“	89	27-01-98
“	88	27-01-98
“	67	20-01-98
“	57	16-01-98
“	53	03-01-98
“	51	16-01-98
“	50	16-01-98
“	46	16-01-98
“	38	14-01-98
“	37	14-01-98
“	53	14-01-98
“	34	14-01-98
“	29	14-01-98
“	16	06-01-98
“	12	02-01-98
“	10	02-01-98
“	04	02-01-98

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y la señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3° - Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. - Lobato, R.N., S.C.A.-

DECRETO N° 1317

La Rioja, 09 de diciembre de 1998

Visto: El Expte. N° 27 A - 00729-3-98 del Registro del Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se solicita la convalidación por parte de la Función Ejecutiva de las Resoluciones Ministeriales correspondientes al mes de agosto/98; y,-

Considerando:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96, faculta al Ministerio de Educación y Cultura, que a través del dictado de la Resolución correspondiente, efectúe las Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, dependientes del aludido Organismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma legal, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente convalidando todo lo actuado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Convalídanse en todos sus términos las Resoluciones de Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitarios, dictadas por el Ministerio de Educación y Cultura, durante el mes de agosto de 1998, conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96.

Resoluciones	Números	Fechas
Resol. Minist. E. y C.	790	03-08-98
“	796	05-08-98
“	801	05-08-98
“	802	05-08-98
“	803	05-08-98
“	804	05-08-98
“	809	05-08-98
“	805	05-08-98
“	806	05-08-98
“	808	05-08-98
“	810	05-08-98
“	813	05-08-98
“	816	05-08-98
“	817	05-08-98
“	818	05-08-98
“	824	11-08-98
“	825	11-08-98
“	827	11-08-98
“	829	11-08-98
“	830	11-08-98
“	832	11-08-98
“	833	11-08-98

“	834	11-08-98	través del dictado de la Resolución correspondiente,
“	843	13-08-98	efectúe las Altas y Bajas del Personal Docente como así
“	845	13-08-98	también las Bajas del Personal No Docente de los
“	846	13-08-98	Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No
“	848	13-08-98	Universitario, dependientes del aludido Organismo.
“	850	18-08-98	Que en cumplimiento de lo dispuesto en la
“	851	18-08-98	citada norma legal, se hace necesario dictar el acto
“	852	18-08-98	administrativo pertinente convalidando todo lo actuado
“	858	18-08-98	por el Ministerio de Educación y Cultura.
“	859	18-08-98	Por ello, y en uso de las facultades conferidas
“	860	18-08-98	por el Art. 123° de la Constitución Provincial.
“	861	18-08-98	
“	863	18-08-98	
“	867	18-08-98	
“	873	18-08-98	
“	884	25-08-98	
“	887	25-08-98	
“	889	25-08-98	
“	892	25-08-98	
“	894	25-08-98	
“	904	25-08-98	
“	905	25-08-98	
“	913	25-08-98	
“	915	27-08-98	
“	916	27-08-98	
“	917	27-08-98	
“	919	27-08-98	

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Convalídanse en todos sus términos las Resoluciones de Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, dictadas por el Ministerio de Educación y Cultura, durante el mes de febrero de 1998, conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y la señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. - Lobato, R.N., S.C.A.

* * *

DECRETO N° 1318

La Rioja, 09 de diciembre de 1998

Visto: el Expte. 27 A-00634-7-98 del Registro del Ministerio de Educación y cultura, mediante el cual se solicita la convalidación por parte de la Función Ejecutiva de las Resoluciones Ministeriales correspondientes al mes de febrero/98 y,

Considerando:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96, faculta al Ministerio de Educación y Cultura, que a

Resoluciones	Números	Fechas
Resolución Ministerial E y C.	114	02/02/98
“	129	11/02/98
“	132	11/02/98
“	133	11/02/98
“	136	11/02/98
“	140	11/02/98
“	144	11/02/98
“	145	11/02/98
“	146	11/02/98
“	147	11/02/98
“	153	12/02/98
“	156	12/02/98
“	161	18/02/98
“	175	20/02/98
“	176	20/02/98
“	183	20/02/98
“	193	25/02/98
“	197	26/02/98
“	199	27/02/98
“	201	27/02/98
“	205	27/02/98
“	210	27/02/98
“	211	27/02/98

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y la señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. – Lobato, R.N., S.C.A.

* * *

DECRETO N° 1319

La Rioja, 09 de diciembre de 1998

Visto: el Expte. 27A-00720-5-98 del Registro del Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se solicita la convalidación por parte de la Función Ejecutiva de las Resoluciones Ministeriales correspondientes al mes de julio/98 y,

Considerando:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96, faculta al Ministerio de Educación y Cultura, que a través del dictado de la Resolución correspondiente, efectúe las Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, dependientes del aludido Organismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma legal, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente convalidando todo lo actuado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Convalídanse en todos sus términos las Resoluciones de Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitarios, dictadas por el Ministerio de Educación y Cultura, durante el mes de julio de 1998, conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96.

Resoluciones	Números	Fechas
Resolución Ministerial E. y C.	781	31/07/98
“	779	31/07/98
“	774	31/07/98
“	773	31/07/98
“	772	31/07/98
“	770	31/07/98
“	769	31/07/98

“	764	31/07/98
“	762	31/07/98
“	760	28/07/98
“	759	28/07/98
“	758	28/07/98
“	756	28/07/98
“	752	27/07/98
“	751	27/07/98
“	739	27/07/98
“	738	27/07/98
“	735	27/07/98
“	728	13/07/98
“	718	06/07/98
“	717	06/07/98
“	716	06/07/98
“	715	06/07/98
“	713	06/07/98
“	703	02/07/98
“	702	02/07/98
“	698	02/07/98
“	696	02/07/98
“	691	02/07/98

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y la señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. – Lobato, R.N., S.C.A.

* * *

DECRETO N° 1320

La Rioja, 09 de diciembre de 1998

Visto: El Expte. 27 A – 00718-3-98 del Registro del Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se solicita la convalidación por parte de la Función Ejecutiva de las Resoluciones Ministeriales correspondientes al mes de mayo/98, y,-

Considerando:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96, faculta al Ministerio de Educación y Cultura, que a través del dictado de la Resolución correspondiente, efectúe las Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, dependiente del aludido Organismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma legal, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente convalidando todo lo actuado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Convalídanse en todos sus términos las Resoluciones de Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitarios, dictadas por el Ministerio de Educación y Cultura, durante el mes de mayo de 1998, conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96.

Resoluciones	Números	Fechas
Resolución Ministerial E. y C.	514	05-05-98
“	517	05-05-98
“	518	05-05-98
“	520	05-05-98
“	524	11-05-98
“	527	11-05-98
“	528	11-05-98
“	530	11-05-98
“	534	11-05-98
“	537	11-05-98
“	538	13-05-98
“	545	18-05-98
“	549	19-05-98
“	550	19-05-98
“	551	19-05-98
“	552	19-05-98
“	555	19-05-98
“	556	19-05-98
“	558	19-05-98
“	559	19-05-98
“	560	19-05-98
“	562	19-05-98
“	564	19-05-98
“	567	19-05-98
“	574	21-05-98
“	577	21-05-98
“	580	21-05-98
“	581	21-05-98
“	582	21-05-98
“	583	21-05-98
“	584	21-05-98
“	585	21-05-98
“	587	21-05-98

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de

Gobierno y la señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. – Lobato, R.N., S.C.A.

* * *

DECRETO N° 815

La Rioja, 24 de agosto de 1998

Visto: el Expte. Código A 28 – N° 00228-7/98, mediante el cual se tramita refuerzo de crédito para solventar gastos necesarios en Contaduría General de la Provincia; y, -

Considerando:

Que es intención de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, sin perjuicio del procedimiento de evaluación para otorgar refuerzo de crédito presupuestario establecido por Decreto N° 290/98.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6421 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Función Legislativa en un plazo de cinco (5) días.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por el Decreto N° 009/98, y su modificatorio N° 290/98.

Por ello,.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 6421, conforme se detalla en el anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Art. 7° de la Ley de Presupuesto N° 6421.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Chiabrando, R.R., S.H.

DECRETO N° 1321

La Rioja, 09 de diciembre de 1998

Visto: El Expte. 27 A – 00710-6-98 del Registro del Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se solicita la convalidación por parte de la Función Ejecutiva de las Resoluciones Ministeriales correspondientes al mes de abril/98, y,-

Considerando:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96, faculta al Ministerio de Educación y Cultura, que a través del dictado de la Resolución correspondiente, efectúe las Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del personal No Docente de los niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, dependiente del aludido Organismo.

Que el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma legal, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente convalidando todo lo actuado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Convalídanse en todos sus términos las Resoluciones de Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitarios, dictadas por el Ministerio de Educación y Cultura, durante el mes de abril de 1998, conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96.

Resoluciones	Números	Fechas
Resolución Ministerial E. y C.	511	30/04/98
“	509	30/04/98
“	507	30/04/98
“	502	30/04/98
“	497	30/04/98
“	491	30/04/98
“	483	24/04/98
“	482	24/04/98
“	480	24/04/98
“	479	24/04/98
“	478	24/04/98

“	476	24/04/98
“	475	24/04/98
“	464	20/04/98
“	461	20/04/98
“	456	17/04/98
“	455	17/04/98
“	452	17/04/98
“	451	17/04/98
“	450	17/04/98
“	442	17/04/98
“	417	08/04/98
“	412	08/04/98
“	405	08/04/98
“	400	07/04/98
“	384	03/04/98
“	373	03/04/98
“	372	03/04/98

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y la señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. – Lobato, R.N., S.C.A.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Programa Materno Infantil y Nutrición
P.R.O.M.I.N.**

Expte.: E1-02004-9-99.

Licitación Pública N° 7L/99.

Resolución Aprobatoria: N° 548/99 M.S. y D.S.-
Motivo: Adquisición de medicamentos.

Destino: Centros Primarios de Salud San Vicente, Luis Vernet, Virgen de los Cerros, San Martín, San José, Libertador, Puerta de la Quebrada, incluidos en el Proyecto del P.R.O.M.I.N., que depende del Ministerio de Salud y Desarrollo Social La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: \$ 105.780,00.

Fecha de Apertura: día 17/11/99, horas 10 (diez).

Valor del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien).

Retiro de Pliegos: Dirigirse a Unidad Ejecutora Provincial Programa Materno Infantil y Nutrición, sito en calle 25 de Mayo N° 299, ciudad de La Rioja, todos los días hábiles administrativos, desde hs. 8:00 a 13:00 y 17:30 a 21:30 hs.

Consultas, coordinación de compras y contrataciones: Ministerio de Salud y Desarrollo Social, sito en calle Pelagio B. Luna 336, La Rioja, días hábiles administrativos, hs. 8:00 a 13:00 y 16:00 a 21:00 hs.

Cra. Selva B. Casas de Vega
Directora Gral. de Administración
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

S/c. - \$ 550,00 – 22 y 26/10/99

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE DEPORTES**

Expediente N° 180/99 - Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/99 - Decreto N° 1026/99.

Objeto: llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para la realización de una obra pública en diversos inmuebles ubicados en el interior del país, incluyendo la Dirección de Obra, la provisión y la colocación o, en su caso, el armado "in situ" de solados con fines deportivos bajo el sistema "llave en mano".

Obra a realizar: las obras consistirán en alguna de las siguientes tareas, a opción del Comitente:

- a) Colocación de solado sintético previamente elaborado.
- b) Elaboración "in situ" de solado sintético y colocación del mismo.

Lugar, horario, adquisición y valor del pliego: Departamento Tesorería, calle Crisólogo Larralde 1050 1° Piso, Capital Federal, en el horario de 10,30 a 16,30, en efectivo por el valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Fecha, hora y lugar de apertura: 01/11/99, horas: 11,00, en el Departamento Presupuesto y Compras, sito en Crisólogo Larralde 1050 (Edificio Azul) 1° Piso C.F., teléfono 4704-1622.

Período de venta de pliegos: desde el día 01/10/99 y hasta el 25/10/99 (inclusive).

Lugar de recepción y apertura de las ofertas: Departamento Presupuesto y Compras, calle Crisólogo Larralde 1050, 1° Piso, Capital Federal, de 9 a 17 horas hasta la fecha y hora prevista para la apertura.

Ana María Forestiero
Jefe Dpto. Presupuesto y Compras

C/C - \$ 825,00 - 22 al 29/10/99

VARIOS

**LA RIOJANA COOPERATIVA
VITIVINIFRUTICOLA DE LA RIOJA LIMITADA**

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de "La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola Limitada" a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 14 de noviembre de 1999, a las 9.00 horas en la Sede Social del Club Deportivo Cultural Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° - Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados. Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (F.O.P.R.O.A.). Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo correspondientes al décimo Ejercicio de la Entidad, cerrado el 31 de julio de 1999.

3° - Destino del excedente del ejercicio.

4° - Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos, según el Artículo 67° de la Ley 20.337.

5° - Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

- a) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Mario Juan González y Miguel Humberto Quiroga.
- b) Elección de tres Miembros para Consejeros Suplentes.
- c) Elección de un Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social:

Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Art. 47°: El padrón de asociados y la documentación de los Estados Contables a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los señores asociados en la Sede de la Cooperativa, sita en La Plata N° 646, Chilecito, Provincia de La Rioja.

Art. 29° y Art. 40°: Los Consejeros y Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 28°: Para ser Consejero y Síndico se requiere:

- a) Haber suscripto las cuotas sociales y estar al día con su integración.
- b) No tener deudas vencidas con la Cooperativa.
- c) Tener plena capacidad para obligarse.
- d) Tener una antigüedad de tres años como asociado.
- e) No pueden ser Síndicos los cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad de los

Consejeros y Gerentes, hasta el segundo grado inclusive.

Severino Collovati
Secretario

Ing. Julio César Martínez
Presidente

N° 15.517 - \$ 290,00 – 19 al 26/10/99

* * *

**La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola
de La Rioja Limitada**

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de “La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada”, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día domingo 21 de noviembre de 1999, a las 12 horas, en la Sede Social del Club Deportivo Cultural Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° - Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2° - Tratar la fusión por incorporación de Sociedad Nacarí Cooperativa Agrícola e Industrial Regional de Nonogasta Limitada.

Severino Collovati
Secretario

Ing. Julio César Martínez
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social:

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

N° 15.538 - \$ 130,00 – 26/10 al 02/11/99

REMATES JUDICIALES

**El Banco de la Nación Argentina – Sucursal Aimogasta
rematará por mora
Edictos de Remate Administrativo**

El Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, por cuenta y orden del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Aimogasta, en autos De la Fuente, Jorge Alberto y Sra. CL. “DE” 340, y de acuerdo a lo previsto en el Art. 98° del Capítulo VI de la DD.VV.: rematará el día 15 de noviembre próximo a horas 12:00, en el local hall del Banco de la Nación Argentina, Pelagio B. Luna N° 545, p/baja de la ciudad de La Rioja una vivienda ubicada en calle Caseros N° 395, Barrio Pozo de Vargas de la ciudad de La Rioja. Identificado con Nomenclatura Catastral:

Circ. I – Sec. U – Manz. 254 – Parc. “u”, y según títulos tiene las siguientes medidas: 10,00 m. de frente al Oeste por 10,03 m. de contrafrente al Este; 32,30 m. en costado Norte y 33,05 m. en su costado Sur; configura una superficie de 326,75 m2. Linderos: Norte, lote “y”; Sur, lote “t”; Este, lote “s” y Oeste, calle Caseros. Se encuentra inscripta con Padrón N° 1-29053 en la D.G.I.P., y en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula Registral G-3289. La vivienda cuenta con todos los servicios públicos. Se vende libre de ocupantes. En caso de existir deudas fiscales en concepto de impuestos y/o servicios a cargo del comprador. La venta se realizará Ad Corpus, en el estado físico en que se encuentra. Condiciones de Venta: La Base de Venta es de \$ 24.000,00, en caso de no haber oferentes, se prevé un segundo llamado, después de 30 minutos, con la Base de \$ 18.000,00 más la Comisión de Ley del Martillero (5%). Forma de Pago: del precio final de venta se abonará de la siguiente manera: 20% en concepto de seña, con más la Comisión del Martillero, el 80% restante será abonado con más los intereses que surjan de la aplicación de la tasa activa de cartera general de Banco de la Nación Argentina, nominal anual vencida para el plazo de 30 días, con sus oscilaciones a través del tiempo y con capitalización mensual de intereses dentro de los 10 días de aprobación del remate, oportunidad en la que otorgará la posesión al adquirente. Facultades: Se podrá otorgar un préstamo a quien resulte comprador, siempre que reúna las condiciones indispensables para operar crédito con el Banco hasta el 70% de la base, la facilidad se ajustará a los plazos, amortizaciones, interés y garantías que dictan las normas en vigor para este tipo de operaciones. La diferencia entre el precio de compra y el monto de las facilidades que se conceden deberán ser completadas dentro de los 10 días contados de la fecha de aprobación de la subasta, oportunidad en que podrá otorgarse la tenencia del inmueble. Por más información apersonarse al Banco Nación, Dpto. Legal. Los gastos de Escrituración a cargo del comprador y el plazo será de 45 días corridos a partir de la aprobación de subasta. Oferta sobre cerrado: Se recibirán ofertas en sobre cerrado dirigirse al Martillero actuante, Departamento Legal del Banco Nación, Pelagio B. Luna 545, ciudad, los que serán abiertos el día y hora del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad Capital.
La Rioja, 15 de octubre de 1999.

J. Agustín Contreras
Martillero Público
M.P. N° 88

N° 15.533 - \$ 160,00 – 22 al 29/10/99

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María

Quiroga, Secretaría "B" del autorizante señor Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 30.170, Letra "G", Año 1996, caratulados: "Gómez de Minué, Juana Jacinta y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto: Pedro Leonidas Minué, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 21 de setiembre de 1999.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 15.505 - \$ 38,00 – 12 al 26/10/99

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gómez, Juan Carlos, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de Edictos; los que se dispone sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 618 – Año 1998 – Letra "G" – caratulados: "Gómez, Juan Carlos – Sucesorio Ab Intestato – Beneficio de Litigar Sin Gastos". Dra. Elina Saracha de Peña, Secretaria.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria.

N° 15.506 - \$ 60,00 – 15 al 29/10/99

* * *

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaria a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 5.093 – Letra "D" – Año 1999, caratulados: "Díaz de Moreno, Elvira Rosa – Sucesión Testamentaria", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Elvira Rosa Díaz de Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 6 de agosto de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.507 - \$ 38,00 – 15 al 29/10/99

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del autorizante Dr. Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Oliva, José en autos caratulados: "Oliva, José – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 32.012 – Letra "O" – Año 1999, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 23 de setiembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.510 - \$ 45,00 – 15 al 29/10/99

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del autorizante Dr. Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Simonazzi, Guillermo Horacio, en autos caratulados: "Simonazzi, Guillermo Horacio – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 32.010 – Letra "S" – Año 1999, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 23 de setiembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.511 - \$ 45,00 – 15 al 29/10/99

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto "Carlos Alberto Medina", a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.266 – Letra "M" – Año 1999, caratulados: "Medina, Carlos Alberto – Declaratoria de Herederos", por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 28 de setiembre de 1999. Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.512 - \$ 60,00 – 15 al 29/10/99

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de los causantes "César Augusto Pelliza y Edith Celia Hünicken o Hedi Celia Hünicken o Hedith Celia Hünicken" para que dentro de los quince días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos, Art. 342, inc. 1º, 2º y 3º del C.P.C., Expte. N° 5.996 – Letra "P" – Año 1997, caratulados: "Pelliza, César Augusto y Otra – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento edictos por cinco veces. Secretaría, 29 de junio de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.513 - \$ 60,00 – 15 al 29/10/99

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco veces (5), en el término de quince días posteriores a la última publicación del presente a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores del extinto Domingo Ignacio Santillán, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Santillán, Domingo Ignacio – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 31.834 – Letra "S" – Año 1999. Secretaría, 7 de octubre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.514 - \$ 38,00 – 15 al 29/10/99

Por orden de la señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces, a comparecer y estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de Ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Demetrio Pajares, en autos Expte. N° 32.267 – "P" – 99, caratulados: "Pajares, José Demetrio – Sucesorio".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.516 - \$ 38,00 – 15 al 29/10/99

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos M. Quiroga,

Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de las extintas Esther Segunda Ramírez y Nicolasa Alicia Ramírez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.160 – Letra "R" – Año 1999, caratulados: "Ramírez, Esther Segunda y Otra – Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de octubre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.519 - \$ 45,00 – 19/10 al 02/11/99

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, notifica, cita y emplaza por cinco veces, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos José Cristóbal Sánchez y Delia Ursula Cortez de Sánchez, para que comparezcan dentro del término de quince días, después que concluya la última publicación de edictos, a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.216 – "S" – Año 1999, caratulados: "Sánchez, José Cristóbal y Otra – s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 23 de setiembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.520 - \$ 45,00 – 19/10 al 02/11/99

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 32.030 – Letra "O" – Año 1999, caratulados: "Oliva, Sergio Ramón – Sucesorio", cita y emplaza por cinco veces a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se sientan con derecho a la herencia del extinto Sergio Ramón Oliva, para que en el término de quince días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 25 de agosto de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.521 - \$ 38,00 – 19/10 al 02/11/99

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti,

Secretaría “B” a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Román Antonio Cortez o Cortés, María Faustina Jais de Cortez o Cortés y Alberto Nicolás Cortez o Cortés, para que en el término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342° inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. - en los autos caratulados: “Cortez, Román Antonio y Otra s/Sucesorio”, Expte. N° 4.390 - Letra “C” - Año 1996. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 1° de setiembre de 1999.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.523 - \$ 45,00 – 19/10 al 02/11/99

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B”, del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho, sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Andrea Noriega, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.102 – Letra “N” – Año 1999, caratulados: “Noriega, Andrea – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de octubre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.524 - \$ 40,00 – 19/10 al 02/11/99

* * *

Por disposición de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” de la autorizante, se hace saber que en los autos Expte. N° 24.468 – Letra “T” – Año 1999, caratulados: “Tutino y Compañía S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo”, por Resolución de fecha 25 de agosto de 1999, se ha declarado la apertura de Concurso Preventivo de la razón social Tutino y Compañía S.A.C.I. y M., con domicilio legal y fiscal en Hipólito Irigoyen N° 35 de esta ciudad de La Rioja. Síndico: Estudio Contable Contreras – Salcedo con domicilio constituido en calle Corrientes N° 892 – La Rioja. Se ha fijado como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico en su domicilio constituido, hasta el día veinte de diciembre próximo. Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 15 de octubre de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.526 - \$ 200,00 – 22/10 al 05/11/99

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince días, a partir de la última publicación para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Guillermo Antonio Ruiz y Marqueza del Rosario Pérez de Ruiz, a estar a derecho en los autos Expte. N° 32223 – Letra “R” – Año 1999, caratulados: “Ruiz, Guillermo Antonio y Otra – Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco veces.
Secretaría, 29 de setiembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.527 - \$ 38,00 – 22/10 al 05/11/99

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 8260/99, caratulados: “Jerez, Manuel y Otra – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al acervo hereditario, de los causantes, Jerez, Manuel y Eloisa Peralta, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Ordénese la publicación por el término de cinco (5) días. Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, Secretario.
Chilecito, 08 de octubre de 1998.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 15.528 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/99

* * *

La Directora del Registro Público de Comercio, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber por tres (3) veces que, Valeria Beatriz Cáceres, con domicilio real en calle Saavedra N° 814, Dpto. 4, de esta ciudad, D.N.I. N° 26.671.980, ha iniciado el trámite de Inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 3853.
La Rioja, 14 de octubre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.529 - \$ 25,00 – 22 al 29/10/99

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría

Civil a cargo del autorizante; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Pralongo, a comparecer en los autos Expte. N° 1.269, Letra "P", Año 1999, caratulados: "Pralongo, José – Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 15 de octubre de 1999. Dr. Luis Alberto Casas.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 15.530 - \$ 45,00 – 22/10 al 05/11/99

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco veces, a estar a derecho por el término de quince días, posteriores a su última publicación a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Almentaria María Oliva, bajo apercibimiento de Ley en los autos Expte. N° 31.644, Letra "O", Año 1998, caratulados: "Oliva, Almentaria María – Sucesorio Ab Intestato". La Rioja, 08 de setiembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.531 - \$ 38,00 – 22/10 al 05/11/99

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas; Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces, que en autos Expte. N° 31.433 – Letra "P" – Año 1998, caratulados: "Pozzoli, Antonio – Sucesorio", que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ramona Perfecta Herrera de Pozzoli, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. La Rioja, 13 de octubre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.534 - \$ 38,00 – 22/10 al 05/11/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo del Dr.

Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 737 – Letra "O" – Año 1999, caratulado: "Olivares, Rafael Roque s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Olivares, Rafael Roque, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 30 de setiembre de 1999.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 15.535 - \$ 38,00 – 22/10 al 05/11/99

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la V° Circunscripción Judicial, de Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agüero, Remigio Rómulo para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos; los que se dispone que tales edictos sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en autos Expte. N° 666 – Letra "A" – Año 1999, caratulados: "Agüero, Remigio Rómulo s/Sucesorio Ab Intestato". Dra. Elina Saracha de Peña, Secretaria.

Secretaría, 28 de setiembre de 1999.

Dra. Liliana Teresa García
Secretaria

N° 15.536 - \$ 38,00 – 22/10 al 05/11/99

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, en los autos Expte. N° 85 – Letra "G" – Año 1990, caratulado: "Garay, Roberto y Otro s/Información Posesoria", hace saber por Tres Veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Paraje "Santa Rita", Distrito Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 1.817 ha., 3.680,11 m2., con los siguientes linderos: Al Norte: Eufemia Carrizo; al Sur: Raimundo Garay, Vicente Godoy, Isidoro Argañaraz y Hugo Garay; al Este: Vicente Godoy e Isidoro Argañaraz; al Oeste: Camino Viejo de Patuía a Mascasín. Nomenclatura Catastral: Identificación: N° 4-15-12-014-260-132. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a cerca del referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de octubre de 1999.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 15.537 - \$ 50,00 – 22 al 29/10/99

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera Secretaría "B", se tramitan los autos caratulados: "Agropecuaria Anjullón S.A. s/Inscripción de modificación del Art. 12° del Estatuto Social toma de conocimiento de comisión fiscalizadora", Expte. N° 6890 – Letra "A" – Año 1999. Acto Jurídico, convocado en Acta de Directorio N° 77, de fecha 4/9/98, y celebrado en acta de asamblea extraordinaria unánime de fecha 25/9/98, quedando redactado el Art. 12° de la siguiente manera: "La fiscalización de la Sociedad la ejercen tres síndicos titulares e igual número de suplentes designados por la asamblea ordinaria para constituir la Comisión Fiscalizadora. Los síndicos durarán en sus cargos un ejercicio, serán elegidos y cumplirán su cometido en la forma y oportunidad y con los alcances previstos en los Artículos 284° a 298° inclusive de la Ley 19.550. La Comisión Fiscalizadora deberá organizarse y funcionar con observancia de los siguientes requisitos: a) El quórum requerido para sesionar válidamente será de dos de sus miembros; b) En la primera sesión designará de su seno un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento; c) De lo tratado en cada sesión se dejará constancia en acta que deberá transcribirse en un libro rubricado llevado al efecto y ser firmada por los asistentes; d) En las reuniones de directorio y ante la asamblea su representación podrá ser asumida por uno cualquiera de sus miembros designados especialmente al efecto sin perjuicio del derecho del síndico disidente de asistir por su propia cuenta; e) Las decisiones se tomarán con el voto favorable de dos miembros sin perjuicio de los derechos que correspondan al síndico disidente y deberán comunicarse al presidente del directorio o a quien hiciera sus veces dentro de cuarenta y ocho horas de adoptadas; f) Los síndicos permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus reemplazantes; g) Los síndicos suplentes reemplazarán a los titulares ausentes o incapacitados en el orden de su elección si la asamblea no dispusiera de otro modo". La comisión fiscalizadora queda constituida de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Miguel Angel Sauro, mayor de edad, L.E. N° 7.766.030, Contador Público; Pedro Crimer, mayor de edad, L.E. N° 7.704.537; Jorge Bulleraich, mayor de edad, Dr. en Ciencias Económicas, D.N.I. N° 5.995.945; Síndicos Suplentes: Diego Piñeiro Sorondo, mayor de edad, D.N.I. N° 18.560.352, Abogado; Fabián Cainzos, mayor de edad, D.N.I. N° 18.318.052, Abogado; Leonardo Fernández, mayor de edad, D.N.I. N° 18.467.094, Abogado; todos constituyen domicilio especial en calle San Martín N° 117, 5° Piso – Oficina "M", La Rioja. Secretaría, 20 de octubre de 1999.

Dra. Sara de Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.540 - \$ 180,00 – 26/10/99

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" (Registro Público de Comercio) a cargo de la autorizante ha ordenado en autos caratulados: "Macon S.R.L. – Inscripción de Disolución y Liquidación – 6814 – "M" – 99", la publicación del siguiente edicto: Se hace saber que mediante asamblea de fecha 01/07/98 resolvió disolverse en los términos del Artículo 94° - Ley 19.550; habiendo designado como liquidador al socio Angel María Peña, D.N.I. N° 11.859.324, comprometiéndose a realizar el activo y extinguir el pasivo de un plazo de 30 días. Secretaría, 8 de octubre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.541 - \$ 43,00 – 26/10/99

* * *

La señora Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría de la autorizante, en los autos Expte. N° 1.706 – Letra "H" – Año 1999, caratulados: "Herrera, Angela Anicia s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Angela Anicia Herrera, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 19 de octubre de 1999.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 15.542 - \$ 38,00 – 26/10 al 09/11/99

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 6.893, Letra "C", Año 1999, caratulados: "Chumbita, Francisco Luis – Inscripción en la Matrícula de Martillero Público". Hace saber que el señor Chumbita, Francisco Luis, D.N.I. N° 17.435.666, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 157, Barrio Centro de la ciudad de La Rioja, ha presentado trámite de inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 4.177/82. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres veces. La Rioja, 19 de octubre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.543 - \$ 27,00 – 26/10 al 02/11/99